



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Al contestar cite este radicado

**202613000150351**



Bogotá, D.C. 23-04-2026

Señores

**GABRIEL ALBERTO ESCARRAGA MARTINEZ**

**ROSALBA BELTRAN USECHE**

Dirección: Dirección: KR 11C ESTE 1B 79

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Bogotá D.C.

Asunto: **PRIMERA NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN FIRMA DE PODER**

Referencia: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL / CIRCUITO RADICADO PROCESO No.  
110013103-002-2019-00279-00

Cordial saludo, Respetados Señores;

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La Caja de Vivienda Popular promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Los hogares objeto del programa de titulación de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, serán los que se encuentren ubicados en estratos 1 y 2 de la Ciudad, que pertenezcan a barrios legalizados urbanísticamente, asentados en predios de propiedad de la Entidad, o predios de particulares y en zonas sin restricciones de tipo técnico. (Zonas de manejo y preservación ambiental, ronda de río, líneas de alta tensión, alto riesgo no mitigable por remoción en masa, afectaciones viales).

El objetivo del programa de titulación por el mecanismo de pertenencia es implementar estrategias para ofrecer a los poseedores de predios particulares ocupados con una construcción (mejora), el acompañamiento y asesoría necesarias para adquirir los títulos de propiedad de los inmuebles ocupados en zonas legales de estratos 1 y 2, a través de una sentencia judicial conforme con el mecanismo de proceso de pertenencia consagrado en la ley, por medio de la asistencia Social, Técnica y Jurídica, permitiendo el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)

208-GD-FI-125 - Version 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Al contestar cite este radicado

**202613000150351**



En atención al proceso de titulación por el mecanismo de pertenencia iniciado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, La Caja de la Vivienda Popular, se permite informar que, debido al cambio de apoderado, se hace necesaria su presencia con su Cédula de Ciudadanía original en las instalaciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación ubicada en el tercer (3<sup>er</sup>) piso de la Calle 54 13 - 30 antes del Viernes 30 de Abril de 2026 en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. para la suscripción del nuevo poder, con el fin de seguir representando sus intereses jurídicos dentro del proceso de titulación por pertenencia adelantado en el Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá D.C..

Por otra parte, desde la Dirección de Urbanizaciones y titulación de la Caja de la Vivienda Popular reiteramos que el proceso de titulación por pertenencia es un proceso de corresponsabilidad, donde tanto el Demandante como el Apoderado deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Juzgado, so pena del Desistimiento de sus Pretensiones y la Terminación del Proceso por falta de interés de parte del Demandante.

Si usted como demandante ya cumplió con la obligación de acercarse a esta Entidad a firmar y otorgar el nuevo poder a su nuevo abogado el Doctor José Joaquín Burgos Burgos, haga caso omiso esta notificación.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, le invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 54 -13 primer (1er.) piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios

Cordialmente,

**JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA**  
**Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación**

Fecha de radicación: 23-04-2026

Proyectó: CAMILO ADOLFO PINILLOS BOHORQUEZ - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN  
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS – ASESORA CONTRATISTA DIRECCIÓN GENERAL

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cvp.gov.co](mailto:soluciones@cvp.gov.co)

208-GD-FI-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.